

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Jueza, informándole que se solicitó corrección del auto 899. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2023.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



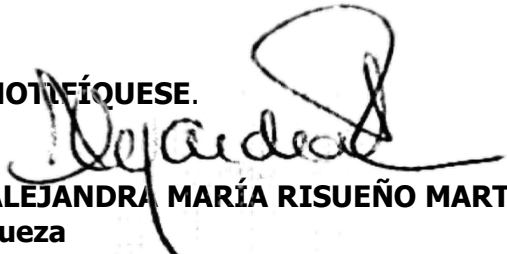
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No 941/

Atendiendo la solicitud del apoderado judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y constatada la imprecisión en que se incurrió en el auto 805 de 6 de septiembre y 898 del 24 de septiembre de 2024, se **CORRIGEN** dichas providencias para indicar que la sentencia frente a la cual se ejerció el recurso de apelación que se declaró desierto es la No.338 del 13 de diciembre de 2023 dictada por el Juzgado **Quinto** Civil Municipal de Cali y no del doce como erradamente se señaló.

Lo anterior en uso de las facultades conferidas en el artículo 286 adjetivo, al tratarse de errores puramente mecanográficos, pues revisadas los registros en los sistemas informáticos oficiales se tiene que las providencias fueron debidamente inscritas en los expedientes que les corresponden a la radicación 760014003005-2021-00854-01.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza